

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciséis de mayo del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 164-2017-CEPG-UNAC. - Bellavista 16 de mayo de 2017.**

Visto, el **Proveído N° 153-2017-EPG – UNAC**, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 10 de mayo de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 10 de mayo de 2017, en el que adjunta el **Oficio N°166-2017- UPG – FIEE** del **Dr. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad **INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de mayo de 2017, en la que remite la Modificación de la programación Académica de las **MAESTRIAS EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION y la MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA**, correspondiente al Semestre Académico 2016-B

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 123-2016-CEPG-UNAC** de 17 de mayo de 2017, se resuelve: “**APROBAR**, la Programación Académica de la **MAESTRIAS..... (Sic)**”

Que, visto el **Proveído N° 153-2017-EPG – UNAC**, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 10 de mayo de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 10 de mayo de 2017, en el que adjunta el **Oficio N°166-2017- UPG – FIEE** del **Dr. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad **INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de mayo de 2017, en la que remite la Modificación de la programación Académica de las **MAESTRIAS EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION y la MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA**, correspondiente al Semestre Académico 2016-B

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.1 y 196.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Modificación de la programación Académica de las **MAESTRIAS EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION y la MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA**, correspondiente al Semestre Académico 2016-B, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes: